



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 29 de mayo de 2013

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 38 /2013

VISTO:

La Res. CAFITIT N° 38/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CAFITIT N° 38/2013 se aprobó la ampliación del renglón 1.F.2 de la Licitación Pública N° 8/2012, adjudicada a Establecimientos Caporaso SACIFlyA, para la adquisición, armado y colocación de diez muebles casilleros por la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Diecinueve con 19/100 (\$ 3.419,19).

Que dicha resolución omitió aclarar que la suma de dinero allí indicada era el precio unitario.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en tal sentido, resulta necesario rectificar el Artículo 1° de la Res. CAFITIT N° 38/2013, indicando que la de suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Diecinueve con 19/100 (\$ 3.419,19) corresponde al precio unitario.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Reemplazar el artículo 1 de la Res. CAFITIT N° 38/2013 por el siguiente texto: *Ampliar el renglón 1.F.2 de la Licitación Pública N° 8/2012 adjudicada a Establecimientos Caporaso SACIFlyA, para la adquisición, armado y colocación de diez muebles casilleros, cuyo precio unitario es de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Diecinueve con 19/100 (\$ 3.419,19)."*

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la contratista la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a Establecimientos Caporaso SACIFlyA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 38 / 2013



Juan Sebastián De Stefano